



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXII - T° 185 - N° 15.808

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS
Amplía el alcance de los términos de la Res. de Presidencia
N° 643/13 a todas las dependencias de este Poder Judicial, sito en
Avda. Savio N° 188.

Res. N° 653 (Pres.).

La Plata, 28 octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario General de la Procuración General SCBA, Dr. Carlos Enrique Pettoruti, mediante la cual eleva y presta conformidad al pedido de Asueto con suspensión de términos procesales en la sede del Edificio sito en Avda. Savio 188, realizada por el Defensor General Interino del departamento judicial de San Nicolás, Dr. José Luis Falconnet, con motivo de la limpieza y desinfección de las alfombras de todo el inmueble en el cual se alojan las Asesorías de Incapaces n° 1 y 2 departamentales.

Que, a su vez, con fecha 24 de octubre de 2013 se dictó la Resolución n° 643/13, por la cual por iguales razones, dispuso Asueto con suspensión de términos en otras dependencias del inmueble aludido precedentemente; en cuya virtud, ha de procederse en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Ampliar el alcance de los términos de la Resolución emanada de esta Presidencia, registrada bajo el n° 643/13 a todas las dependencias de este Poder Judicial radicadas en el inmueble sito en Avda. Savio n° 188 de la ciudad San Nicolás.

2.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del
Departamento Judicial de Mercedes se informa la Suspensión de
matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 875

La Plata 29 de octubre de 2013.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, en virtud de lo establecido por el artículo 11° de la Ley 5177, téngase presente y procedase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del departamento judicial Mercedes:

Dra. MATTIUSSI, Alicia Aida (T° II – F° 24) desde el 15/10/2013 hasta el 15/01/2014 inclusive.

Regístrese y publíquese.

EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del
Departamento Judicial de Lomas de zamora se informan las
rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 876

La Plata 29 de octubre de 2013.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 450/13**, procedase conforme lo dispuesto por **Resolución de Presidencia N° 1308/04** poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora:

HAMMANN JUAN J.	T° 8 - F° 437	Desde el 02/09/2013.
CANALE MARIA E.	T° 7 - F° 282	Desde el 02/09/2013.
ORIZ GRACIELA M.	T° 5 - F° 387	Desde el 05/09/2013.
CUENCA ANDREA M.	T° 18 - F° 33	Desde el 04/09/2013.
MARGONARI JUAN B.	T° 11 - F°413	Desde el 11/09/2013.
GONZALEZ CARLOS	T° 15- F° 278	Desde el 12/09/2013.
ITCHKOCH MARCELO	T° 18- F° 313	Desde el 12/09/2013.
HOMBRE GRACIELA	T° 12- F° 121	Desde el 13/09/2013.
PUMAR ANA LAURA	T° 16- F° 221	Desde el 16/09/2013.
FERNANDEZ MARIA x	T° 13- F° 106	Desde el 17/09/2013.
MARESCA F.A.	T° 11- F° 371	Desde el 19/09/2013.
PAMPURI SANDRA	T° 12- F° 271	Desde el 19/09/2013.
CIGNONI SYLVIA G.	T° 4- F° 470	Desde el 23/09/2013.
DUEÑAS ALFREDO	T° 8- F° 192	Desde el 24/09/2013.
GONZALEZ NAPOLITANO	T° 8- F° 370	Desde el 19/09/2013.
GONZALEZ ABAD DELFIN	T° 11- F° 468	Desde el 30/09/2013.
DIAZ MARIA EUGENIA	T° 13- F° 62	Desde el 27/09/2013.
OTERO JESUS ALBERTO	T° 1- F° 314	Desde el 20/09/2013.
MARESCA SILVIA E.	T° 16- F° 240	Desde el 24/09/2013.

Regístrese y publíquese.

EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Juan Carlos Weber
N° de orden 4.

Res. N° 647 (Pres.).

La Plata, 23 de octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen surge que el Dr. Juan Carlos Weber, quien fuera designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, falleció el día 18 de agosto del 2013, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

1°) EXCLUIR de la Lista de Conjuces de la **Suprema Corte de Justicia - Anexo XII-** al **Dr. Juan Carlos WEBER** (Tomo I – Folio 62 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen), **N° de orden 4.-**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Oscar Mario Constenla
N° de orden 25.

Res. N° 649 (Pres.).

La Plata, 23 de octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la comunicación cursada por el señor Secretario Administrativo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata surge que el Dr. Oscar Mario Constenla, quien fuera designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, falleció el día 27 de mayo del 2013, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

1°) **EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia -Anexo II-** al Dr. **Oscar Mario CONSTENLA** (Tomo XXVIII – Folio 394 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata), **N° de orden 25.-**

2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las normas vigentes, con adjunción de antecedentes y curriculum vitae.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Juan José Cozzi N° de orden 110.

Res. N° 650 (Pres.).

La Plata, 23 de octubre 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Dr. Juan José Cozzi, Abogado matriculado en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, comunicó con fecha 22-X-2013 su renuncia como Conjuez de esta Suprema Corte de Justicia por razones particulares, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia - Anexo I- al doctor **Juan José COZZI** (Tomo XXXI – Folio 246 del Colegio de Abogados de la La Plata), **N° de orden 110.**

Art. 2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las normas vigentes, con adjunción de antecedentes y curriculum vitae.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Reinaldo Olay N° de orden 38.

Res. N° 652 (Pres.).

La Plata, 23 de octubre 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, surge que el doctor Reinaldo Olay, ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la **Suprema Corte de Justicia -ANEXO X-** al doctor **Reinaldo OLAY** (Tomo VII – Folio 194 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro), **N° de orden 38.**

Art. 2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las normas vigentes, con adjunción de antecedentes y curriculum vitae del mismo.

3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.

Res. N° 655 (Pres.).

La Plata, 5 de junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de junio de 2012;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

PUAN	5 de junio, Fundación
VILLA GESELL	6 de junio, Fallecimiento Fundador
SALLIQUELÓ	7 de junio, Fundación
SAN A. DE ARECO	13 de junio, Patronal
GRAL. MADARIAGA	15 de junio, Patronal
PILA	15 de junio, Patronal
Ciudad de VEDIA (L. N. ALEM)	15 de junio, Patronal
OLIVOS (VICENTE LÓPEZ)	22 de junio, Fundación
AYACUCHO	22 de junio, Fundación
MERCEDES	25 de junio, Fundación
CAPITÁN SARMIENTO	29 de junio, Autonomía
RAUCH	29 de junio, Patronal

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/77, Ley 11.593, Acuerdo 3658)

A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2013

\$ 229

A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2013

\$ 232